

Rad No.: 25-240-153975

Barranquilla, 29/10/2025

Señor(a)
YAMILE ESTER PEREA POLO
Calle 14 No. 2 – 11
Aracataca

Contrato: 66745424

Asunto: Fallecimiento deudor Crédito Brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 20 de octubre de 2025, radicada bajo el No. AR 25-000322, relativa al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 14 No. 2 – 11 de Aracataca, le informamos que su solicitud fue enviada a la compañía aseguradora para su trámite.

Una vez corroborada dicha información por parte de la empresa aseguradora, GASCARIBE S.A. E.S.P., descontará de la facturación el saldo pendiente del crédito adquirido por el señor FERNANDO ENRIQUE RODRIGUEZ SOLANO.

Es importante indicarle que, quien puede responder si las condiciones para la reclamación se dan en este caso, es la aseguradora, por ser dicha entidad la responsable de las políticas aplicadas.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS016/73
232766105